

RESOLUCIÓN N° 50/2017
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por FARMANOR S.R.L. el día 27 de octubre de 2017 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie I, por hasta un valor nominal \$ 2.000.000, actuando Garantizar SGR como Entidad de Garantía; y

CONSIDERANDO

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por Reunión de Socios de FARMANOR S.R.L. de fecha 01 de septiembre de 2017 y los términos y condiciones particulares de la Serie I, fueron aprobados por Reunión de Gerencia de fecha 05 de septiembre de 2017;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 05 de octubre de 2017, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de FARMANOR S.R.L. y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta valor nominal \$ 2.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 18.965. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de Gerencia de Emisoras el 26 de octubre de 2017;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 27 de octubre de 2017, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por FARMANOR S.R.L. Serie I, por hasta valor nominal de \$ 2.000.000, opera a los 24 meses de la fecha de emisión, 08 de noviembre de 2019;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por Garantizar SGR autorizada por la CNV a actuar como Entidad de Garantía;

Que el Emisor, FARMANOR S.R.L., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



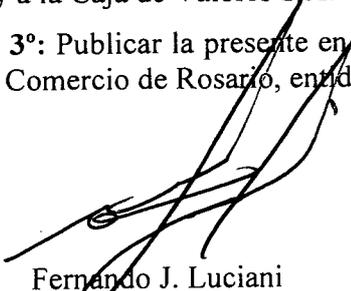
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de FARMANOR S.R.L. Serie I, por V/N \$ 2.000.000, garantizadas por Garantizar SGR.

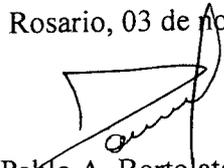
Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 03 de noviembre de 2017



Pablo A. Bortolato
Presidente



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar